NOTA DNC N° 3296 /2020

Asunción, 6 de marzo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	378022
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Confección de Atuendos Deportivos.
Entidad	Municipalidad de Coronel Oviedo.
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1- En relación al plazo de difusión de la Adenda remitida, la convocante no cumple con la disposición de la normativa vigente.

2- En la Adenda remitida, donde dice: “Los posibles oferentes podrán pasar por la oficina de la Dirección de Provisiones para interiorizarse con más detalles del Objeto del llamado”, no corresponde, los detalles del llamado se establecen en la Carta de Invitación, y cualquier consulta que los posibles oferentes quieran realizar, deberán hacerlo conforme a la normativa vigente.

3- Reiteramos a la convocante que, el plazo del periodo establecido en el numeral 15 del Anexo B, no corresponde, dicho plazo debe ser al menos hasta 30 días posteriores al plazo de validez de las ofertas, (ej.: si en el numeral 11 establecen 30 días, en el numeral 15 deben establecer 60 días).

4- Reiteramos a la convocante que, el Anexo B, numeral 18 “Capacidad Financiera” IVA General, debe coincidir con lo requerido en el Anexo E “Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada”.

5- Reiteramos nuevamente a la convocante ampliar las EE.TT., si los clubes de la liga ovetense de futbol dependen de la Institución Municipal, en caso afirmativo remitir los documentos respaldatorios, de lo contrario la convocante estaría violando el principio de Economía y Eficiencia establecido en la Ley.

Consideraciones Normativas

1. Art. 4, inc. a) de la Ley N° 2051/2003.
2. Decreto N° 2992/2019.
3. Art. 17, 19, 24, 25 y 26 de la Resolución N° 5695/2019.

Verificador: adominguez